

V I S T O S :

Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 sobre el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas modificadas por la Ley N° 18.899, la Ley N° 19.059 y la Ley 19.338 de 1994 y el D.S. N° 195 de 1998 Reglamento Ley de Subsidio al Consumo de Agua Potable y Alcantarillado la Resolución Exenta N° 90 del 15/02/2005 del Sr. Intendente Regional del BioBio, la Resolución N° 78 y la Resolución N° 1.800 de fecha 25/10/2011 y la facultad que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 18.702.

D E C R E T O :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES
1	00002951757-6	1	MEDRANO	POLANCO	YESENIA ELIZABET
1	00002988255-K	2	RIVEROS	MEZA	LIZZETTE SOLANGE
2	00002977510-9	3	GARRIDO	GARRIDO	SANDRA ELENA
2	00003821507-8	4	YANEZ	VERA	MERCEDES INES

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ

SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE

FAL/HHH/RPT/CCM/ccm ✓
c.c. Of. de Partes, Sec. Municipal, Dideco.